

Hoy mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que, la apoderada de la actora, el día 25 de abril, allegó constancias de notificación del auto admisorio de la demanda a la pasiva, quien a través de apoderado allegó contestación de la demanda el día 5 de mayo, fechas de la presente calenda, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2023-00001-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO (Publiciana)
DEMANDANTE:	ARACELY LASSO DE GAMBA.
APODERADA:	Dra. MARCELA TORRES CELY
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA, TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO Y PREVIAS
DEMANDADA:	ANA LUCIA AJIACO GALINDO.
APODERADO:	Dr. JUAN CARLOS CARMONA ISAZA

Mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Reconózcasele la personería que le asiste al Dr. Juan Carlos Carmona Isaza, identificado con cédula de ciudadanía N° 79’865.884 y T.P. N° 197308 del C. S de la J; como apoderada de la demandada Ana Lucia Ajiaco Galindo, en los términos y para los fines confeccionados en el memorial poder; teniéndose por contestada la demanda dentro del término legal.

De las excepciones de mérito denominadas **Falta de Legitimidad en la Causa y Temeridad**, presentada por el apoderado de la pasiva se ordena, conforme al inciso 6 del artículo 391 del C.G.P; correrle en traslado de la parte demandante por el término de tres (3) días para los fines allí indicados.

De igual manera, habiéndose propuesto la excepción previa enlistada en el numeral 5 del artículo 100 de la misma obra procesal, esto es **ineptitud de la demanda**, se ordena, conforme al numeral 1 del artículo 101 ibídem; correrle en traslado de la parte demandante por similar término, esto es, tres (3) días para los fines allí indicados.

NOTIFÍQUESE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 016 FIJADO HOY 26-05-2.023 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cb4f94ed5106ad104c294274761686e9c9075c9a74b98e75ddba54f4de83254**

Documento generado en 25/05/2023 02:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>